

MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 35 Y 38, FRACCIONES I, XIX, XXI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA, Y EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana es una institución de educación superior pública y autónoma, que para el cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios recibe recursos públicos de los cuales debe hacer uso eficaz, eficiente, con ética, compromiso social y en estricto apego a la legalidad, la rendición de cuentas y la transparencia.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

Que el Acuerdo por el que se emitieron las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de noviembre de 2016, estableció la necesidad de que la gestión y los resultados de los entes públicos sean eficientes, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño, la calidad de los servicios, simplifiquen los trámites gubernamentales, rindan cuentas de manera clara y oportuna, optimicen el uso de los recursos públicos, y utilicen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Que con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción y el reconocimiento del Sistema Nacional de Fiscalización se reforzó la exigencia de generar una estrategia para homologar la normativa en materia de control interno aplicable en los tres órdenes de gobierno.

Que las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía también deben dar puntual cumplimiento a las directrices establecidas con motivo de la implementación de los sistemas nacionales anticorrupción y de fiscalización; esto es, operar y gestionar sus recursos económicos en apego a la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas, con disciplina financiera, responsabilidad social, honradez, integridad, eficacia y eficiencia, y con ello dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XIII del artículo 8 de la Ley General de Educación Superior, es decir, que la educación superior ha de orientarse por los criterios de *la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, a través del ejercicio disciplinado, honesto y responsable de los recursos financieros, humanos y materiales, de conformidad con la normatividad aplicable.*

Que derivado de tales preceptos normativos, la Universidad Veracruzana, al igual que las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, adoptó el Marco Integrado de Control Interno (MICI), elaborado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway (COSO, por su acrónimo en inglés), como modelo general de control interno reconocido internacionalmente, para ser implementado en la institución; consecuentemente, mediante Acuerdo Rectoral emitido el 23 de marzo de 2018 y ratificado por el Consejo Universitario General el 3 de diciembre de 2018,

Una firma manuscrita en azul que parece ser una inicial o un nombre corto, ubicada en la esquina inferior derecha de la página.

se creó el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) como órgano colegiado cuyas decisiones establecieron las estrategias y líneas de acción para crear, actualizar y evaluar en forma permanente y sistemática el ambiente de control interno institucional; no obstante, como resultado de un proceso de mejora, es pertinente formalizar en dicho documento la naturaleza jurídica del Sistema de Control Interno Institucional.

Que, si bien la Universidad Veracruzana obtuvo una calificación de 98 puntos de un total de 100 en la evaluación realizada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022, también es cierto que son necesarias redefiniciones y precisiones para que, entre otros aspectos, el personal de la institución conozca cuáles son las tareas de control que debe ejecutar según el ámbito de responsabilidad en la entidad académica o dependencia que dirige, coordina o se desempeña, y con ello, alcanzar los objetivos institucionales de fomentar la coordinación y comunicación efectiva entre los actores del Sistema de Control Interno Institucional; reforzar la participación de los titulares en los procesos sustantivos y adjetivos; minimizar riesgos y reducir la probabilidad de actos contrarios a la integridad, entre otros.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

Que a diferencia de como venía operando el Comité de Control y Desempeño Institucional a través de grupos de trabajo, derivado de las atribuciones establecidas en la normatividad universitaria, es pertinente que las personas titulares de la Rectoría, la Secretaría Académica, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Institucional, las Vicerrectorías y la Contraloría General en el ámbito de sus competencias sean responsables de que las entidades académicas y dependencias a su cargo lleven a la práctica acciones para la atención de los componentes del control interno, relativos al Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión y Evaluación, para contar al interior de la institución con un sistema de prevención que evite o disminuya aspectos observables por parte de los diversos organismos fiscalizadores y de auditores internos y externos, haciendo efectivas las acciones para mitigar los riesgos, promoviendo medidas de control para evitar su recurrencia y fomentar las mejores prácticas en las funciones sustantivas y adjetivas.

Que en ese orden de ideas, es necesario formalizar el Sistema de Control Interno Institucional, precisar su alcance, reestructurar el Comité de Control y Desempeño Institucional para mejorar su funcionamiento, así como el cumplimiento de sus atribuciones e incorporar en su integración a una secretaría técnica que coordinará el control interno institucional.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se formaliza el Sistema de Control Interno en la Universidad Veracruzana como el conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican en la planeación, la organización, la ejecución, la dirección, la información y el seguimiento de los

procesos de gestión, cuyo propósito es otorgar certidumbre en la toma de decisiones e incrementar el grado de aseguramiento en la consecución de los fines, los objetivos y las metas de la institución, en un ambiente de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, administración integral de riesgos, mejora continua, calidad, integridad y ética.

El Sistema de Control Interno en la Universidad Veracruzana aplica a todas sus entidades académicas y dependencias.

SEGUNDO. Se reestructura el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Veracruzana, como un órgano colegiado de carácter técnico, de coordinación, asesoría, supervisión y evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

TERCERO. El Comité de Control y Desempeño Institucional se integra por:

- I. Una Presidencia, que recaerá en la persona titular de la Rectoría, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. Una Secretaría Ejecutiva, que estará representada por la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia de la persona titular de la Presidencia;
- III. Una Secretaría Técnica, que recaerá en la persona que designe la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IV. Vocales, cuyas representaciones corresponderán a las personas titulares de:
 - a) La Secretaría Académica;
 - b) La Secretaría de Desarrollo Institucional;
 - c) Las Vicerrectorías; y
- V. Asesores, las personas titulares de:
 - a) La Oficina del Abogado General; y
 - b) La Contraloría General;

Los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional, en el ámbito de su competencia, serán responsables de que en las entidades académicas y dependencias a su cargo se apliquen los principios, puntos de interés y los componentes del Marco Integrado de Control Interno, es decir, el Ambiente de Control, la Administración de Riesgos, las Actividades de Control, la Información y Comunicación; y la Supervisión y Evaluación.

La función que desempeñen los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional será de carácter honorífico. Sus integrantes tendrán derecho a voz y a voto.

Los Asesores solo tendrán derecho a voz.

Cada uno de los integrantes del Comité contará con un Enlace, con excepción de la Secretaría Técnica.

CUARTO. Las atribuciones del Comité de Control y Desempeño Institucional son las siguientes:

- I. Aprobar los documentos para la operación del Comité de Control y Desempeño Institucional siguientes:
 - a. Reglas de Operación.
 - b. Lineamientos, Políticas y Procedimientos para el Control Interno Institucional.
 - c. El Modelo de Evaluación de Control Interno de la Universidad Veracruzana.
 - d. El Programa de Trabajo.
 - e. El Manual para la Identificación y Administración de Riesgos.
- II. Promover acciones para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional;
- III. Contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;
- IV. Establecer líneas de acción en materia de evaluación del control interno y de gestión de riesgos, que permitan la identificación oportuna y el control de los riesgos potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de normas, objetivos y metas institucionales;
- V. Identificar, analizar y dar seguimiento al comportamiento de los riesgos institucionales e impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar su materialización;
- VI. Promover la atención de la causa u origen de las fallas de control interno, resultado de evaluaciones diagnósticas y las realizadas por órganos fiscalizadores, Contraloría General y auditores externos, a fin de evitar su recurrencia;
- VII. Turnar, conforme al marco normativo de la institución al superior jerárquico, los presuntos actos u omisiones del personal, que en el ejercicio de sus funciones llegaren a constituir la materialización de un riesgo;
- VIII. Fomentar la aplicación de canales de comunicación efectivos para difundir y asumir el desarrollo oportuno y eficiente de los procesos institucionales;
- IX. Promover en la comunidad universitaria la cultura de la legalidad, el respeto irrestricto de los derechos humanos y la aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta de la Universidad Veracruzana;
- X. Proponer reformas a la normatividad de la Universidad Veracruzana que consoliden el ambiente de control interno institucional;
- XI. Vincular sus actividades con las entidades académicas, dependencias, consejos y comités de la Universidad Veracruzana, así como con los entes externos que sean necesarios para cumplir con su objeto;
- XII. Impulsar el fortalecimiento de los servicios tecnológicos, la infraestructura tecnológica y de seguridad de la información para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales;
- XIII. Invitar a las sesiones a personas distintas a los integrantes del Comité, especialistas en los temas a tratar, quienes podrán participar con voz, pero sin voto;



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

21

- XIV. Establecer acciones de seguimiento para el caso de las situaciones detectadas en las autoevaluaciones que eventualmente puedan incidir por su transversalidad operativa en el incumplimiento de normas, objetivos y metas institucionales, con el propósito de que, de forma coordinada y participativa, las áreas involucradas formulen y ejecuten un programa de mejora para el proceso administrativo sujeto a intervención;
- XV. Proponer medidas para resolver los asuntos no contemplados en este Acuerdo que pudieran afectar el control interno institucional, y
- XVI. Las demás que le sean encomendadas.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

QUINTO. El Comité de Control y Desempeño Institucional, para la celebración de sus sesiones, observará lo siguiente:

- I. Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se celebrarán por lo menos dos veces al año y las segundas, las veces que sean necesarias;
- II. Las sesiones ordinarias serán convocadas a través de medios electrónicos institucionales por la Presidencia cuando menos con cinco días hábiles anteriores a su celebración y las extraordinarias, cuando menos con dos días hábiles previos. En ambos casos deberá señalarse fecha, lugar y hora de la sesión, así como el Orden del Día, el cual habrá de incluir la lectura del acta anterior, el seguimiento de acuerdos y asuntos generales. La convocatoria deberá acompañarse de documentación informativa de los asuntos a tratar.
- III. Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o híbrida;
- IV. Para los efectos de declaración de *quorum*, se requerirá la presencia mínima del 50% más uno de los miembros;
- V. Los acuerdos serán sometidos a votación y se adoptarán a partir del voto favorable de la mayoría simple del total de los participantes;
- VI. De cada sesión, la Secretaría Ejecutiva levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, y será autenticada con la firma de todas las personas integrantes del Comité que hayan participado; y
- VII. El acta de cada sesión quedará en poder de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para su resguardo y publicación en el sitio web de la Universidad Veracruzana.

SEXTO. En congruencia con la estructura organizacional, las responsabilidades y las obligaciones, así como con los instrumentos de planeación institucional de la Universidad Veracruzana para asegurar de manera razonable que sus objetivos institucionales sean alcanzados de manera eficaz, eficiente y económica, la persona que ocupa la Rectoría, con apoyo de la administración, el órgano de control interno y todo el personal en sus respectivos ámbitos de acción, aplicarán el control interno con base en sus cinco componentes, cuyos propósitos son:

- a) Ambiente de control.- Coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones del personal de la institución, establecidas en la legislación universitaria, en apego a los principios éticos, normas de conducta, transparencia y rendición de cuentas; así como propiciar una revisión periódica de las estructuras organizacionales cuyo personal deberá contar con las competencias para el desempeño de las responsabilidades respectivas.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

- b) Administración de riesgos.- Coadyuvar en la evaluación y diseño oportuno de respuestas a los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como aportar soluciones que permitan mitigar o evitar su materialización e impacto.
- c) Actividades de control.- Contribuir a la consolidación del control interno mediante el diseño, actualización, propuesta y establecimiento de políticas, procedimientos, mecanismos, sistemas y técnicas que garanticen la suficiencia e idoneidad de las actividades de control para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos asociados que han de aplicarse desde las entidades académicas y dependencias.
- d) Información y comunicación.- Contribuir a la gestión de los servicios tecnológicos, la infraestructura tecnológica y de seguridad de la información para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales; así como, al fortalecimiento de la comunicación institucional interna y externa a través de mecanismos adecuados para el registro, administración, generación y difusión de información pertinente y de calidad, que permita la adecuada toma de decisiones, así como la transparencia y rendición de cuentas; y
- e) Supervisión y evaluación.- Supervisar el control interno a través de autoevaluaciones y evaluaciones independientes, entorno operativo, la reglamentación universitaria, y la disposición de los diversos recursos del área de su competencia estén alineados con los objetivos institucionales, y los principios de legalidad, disciplina, integridad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y honradez; asimismo, proponer acciones para evitar observaciones por parte de entes fiscalizadores, de transparencia, Contraloría General, auditores externos y autoridades solicitantes.

SÉPTIMO. Las actividades de los cinco componentes del control interno, en congruencia con sus principios y puntos de interés, serán establecidas en las Reglas de Operación del Comité de Control y Desempeño Institucional y en el Programa de Trabajo del Comité de Control y Desempeño Institucional.

OCTAVO. Las atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Control y Desempeño Institucional serán:

- I. Acordar con la persona titular de la Presidencia del Comité de Control y Desempeño Institucional los asuntos relacionados con las atribuciones de este órgano colegiado;
- II. Acordar con la persona titular de la Secretaría Técnica sobre la operación del Sistema de Control Interno Institucional;
- III. Coordinar con los integrantes del Comité, la elaboración de las Reglas de Operación del Comité de Control y Desempeño Institucional;
- IV. Presentar para la aprobación del Comité de Control y Desempeño Institucional las Reglas de Operación; los Lineamientos, Políticas y Procedimientos para el Control Interno Institucional; el Modelo de Evaluación de Control Interno de la Universidad Veracruzana, el Programa de Trabajo y el Manual para la Identificación y Administración de Riesgos;
- V. Supervisar las actividades que realice la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité de Control y Desempeño Institucional;

- VI. Coordinar la presentación en sesión plenaria del Comité de Control y Desempeño Institucional sobre informe consolidado de los avances en el cumplimiento de objetivos y metas del Programa de Trabajo, así como de la operación del Sistema de Control Interno Institucional;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité de Control y Desempeño Institucional; y
- VIII. Las demás que le asigne el Comité de Control y Desempeño Institucional.

NOVENO. La Secretaría Técnica del Comité de Control y Desempeño Institucional será responsable de la operación transversal del control interno en las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad Veracruzana. Tendrá atribuciones para:

- I. Acordar con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Control y Desempeño Institucional los asuntos relacionados con el control interno;
- II. Mantener comunicación permanente con los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional, para coordinar las acciones en la materia;
- III. Coordinar con los Enlaces de los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional la formulación, actualización, integración y aplicación de los documentos para su operación;
- IV. Gestionar y promover eventos de formación, capacitación y actualización sobre temas vinculados con el control interno;
- V. Dar seguimiento a las actividades de control interno contenidas en el Programa de Trabajo de Control Interno, desarrolladas por los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional;
- VI. Coordinar la integración del informe sobre el avance del Programa de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, para entregarlos a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Contraloría General, para su correspondiente evaluación;
- VII. Resguardar los archivos físicos y electrónicos que se generen con motivo del trabajo colegiado del Comité de Control y Desempeño Institucional; y
- VIII. Las demás que le asigne el Comité de Control y Desempeño Institucional.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

DÉCIMO. Las personas que fungirán como Enlaces se designarán por cada integrante del Comité de Control y Desempeño Institucional, con excepción de la Secretaría Técnica, y serán los responsables de coordinar las actividades de control interno con los titulares de las entidades académicas y dependencias en la aplicación de las políticas, lineamientos y procedimientos que les correspondan para el control interno institucional aprobadas por el Comité. Las atribuciones de los Enlaces serán:

- I. Coadyuvar con las entidades académicas y dependencias acerca de la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del control interno;
- II. Informar los asuntos relacionados con su función a la persona integrante del Comité de Control y Desempeño Institucional que la designó;
- III. Coordinar sus actividades con la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité de Control y Desempeño Institucional;
- IV. Apoyar al integrante del Comité de Control y Desempeño Institucional que lo designó, en la integración de propuestas para su adición en los documentos para la operación del Comité, que son los siguientes:





RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

- a. Reglas de Operación;
 - b. Lineamientos, Políticas y Procedimientos para el Control Interno Institucional;
 - c. El Modelo de Evaluación de Control Interno de la Universidad Veracruzana;
 - d. El Programa de Trabajo; y
 - e. El Manual para la Identificación y Administración de Riesgos.
- V. Proponer al integrante del Comité de Control y Desempeño Institucional que lo designó, criterios aplicables en las entidades académicas y dependencias para la autoevaluación de la aplicación del control interno y de la metodología de administración de riesgos, con el propósito de identificar y atender áreas de oportunidad;
- VI. Proponer al integrante del Comité de Control y Desempeño Institucional que lo designó, directrices para la elaboración del Programa de Medidas de Control Interno de las entidades académicas y dependencias, y de los informes de seguimiento trimestral;
- VII. Promover acciones y mecanismos para fortalecer la comunicación efectiva con las personas titulares de las entidades académicas y dependencias en el ámbito de su competencia;
- VIII. Integrar los informes sobre los avances de las entidades académicas y dependencias en el cumplimiento de metas del Programa de Trabajo del Comité de Control y Desempeño Institucional; y
- IX. Las demás que asigne el Comité de Control y Desempeño Institucional.

DÉCIMO PRIMERO. Como parte del Sistema de Control Interno Institucional, las personas titulares de las entidades académicas y dependencias como primera línea de defensa del control interno institucional tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Participar en las actividades de los cinco componentes del control interno;
- II. Ejecutar programas de mejora de los procesos administrativos sujetos a intervención, para prevenir o mitigar los riesgos que impacten institucionalmente;
- III. Contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales, así como a la mejora de los programas y proyectos de las actividades sustantivas y adjetivas;
- IV. Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional políticas, lineamientos y procedimientos para el control interno institucional;
- V. Informar al superior jerárquico y al Enlace del área de su competencia sobre las deficiencias identificadas en los procesos sustantivos y administrativos en los que participan o de los que son responsables, así como de los riesgos asociados a las mismas y sus actualizaciones;
- VI. Ejecutar un Programa de Medidas de Control Interno para prevenir y mitigar riesgos, evitar su recurrencia, y fomentar las mejores prácticas administrativas en el marco del Programa de Trabajo del Comité de Control y Desempeño Institucional;
- VII. Reportar informes al Enlace correspondiente sobre los avances en el cumplimiento de su Programa de Medidas de Control Interno; y

VIII. Las demás que les instruyan los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice para su conocimiento y, en su caso, ratificación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo Rectoral por el que se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Veracruzana, suscrito el 23 de marzo de 2018, ratificado por el Consejo Universitario General en su sesión celebrada el 3 de diciembre de 2018.

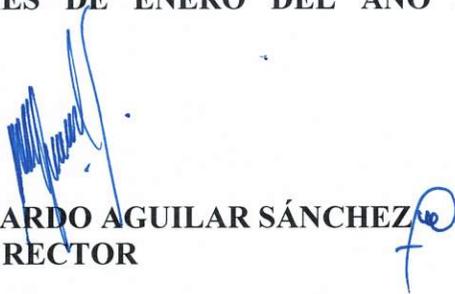
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su expedición.

CUARTO. Se establece un plazo de treinta días hábiles a partir de la expedición del presente Acuerdo para la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional.

QUINTO. Se establece un plazo de treinta días hábiles a partir de la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional para la emisión de las Reglas de Operación.

SEXTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las Vicerrectorías, a la Oficina del Abogado General y a la Contraloría General, y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ
RECTOR



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx